MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 95/2014

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2014

"ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y TEXTILES, PARA LAS PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS Y HOGARES DE ABRIGO"

ID Nº 283.259

SALOTEX S.R.L

SALOTEX S.R.L.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *Ministerio de Justicia.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Abg. Mariana Bergonzi* Dirección: Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos *Piso/Oficina: 2do.piso* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *[el código postal, si corresponde]* Teléfono: *021 - 442276* Fax: *021 - 442276* Dirección electrónica: *contrataciones @mjt.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: ***AVENIMIENTO**, contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje.*
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA
CGC 13.1	Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando se haya reflejado una variación del Dólar Americano igual o superior a 600 puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Fórmula a Aplicar**: $P = Po \times \frac{C}{Co}$; Donde: P = Precio reajustado de la Oferta. Po = Precio Original de la Oferta. C = Tipo de cambio referencial (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

SALOTEX S.R.L.

	Co= Tipo de cambio referencial (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, correspondiente a la fecha de Apertura de ofertas. No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes objeto del contrato. El proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante. El plazo máximo para la presentación de la solicitud es hasta la presentación de la factura.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En un plazo de 30 (treinta) días una vez aprobada la Factura Correspondiente. Las facturas serán aprobadas en un plazo que no excederá de diez (10) días calendarios, a partir de su recepción en Mesa de Entrada Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección de Administración sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *GUARANIES*
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al cero coma uno por ciento **(0,1%) mensual**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los **treinta días calendarios** de la aprobación de la factura por parte de la contratante
CGC 15.1	***NO HABRA ANTICIPO***

SALOTEX S.R.L.

CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato y su vigencia será hasta 30 días posteriores a la terminación del contrato.**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***como se indica en la Subcláusula 17.5 de las CGC***
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 24.1	La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa a través de su Dpto. de Almacenes, quien será la responsable de verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a las entregas en tiempo y forma y cumplimiento de las especificaciones realizar, debiendo informar a la Dirección de Contrataciones la ejecución y cumplimiento del mismo. Para ello acompañará la documentación respaldatoria. La responsabilidad por el transporte de los Bienes: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el lugar de entrega, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** La Dirección Administrativa, a través del Dpto. de Almacenes será la encargada de verificar durante la ejecución del contrato si los bienes entregados se ajustan a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a lo ofertado por la Contratista. Una vez que se haya realizado la provisión, conforme al Cronograma de Entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes por el responsable de la **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**, y con o sin la participación del representante del proveedor. Una vez que se realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajuste a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, se firmará recepción, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

SALOTEX S.R.L.

	Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo no mayor **a 02 (dos) días calendario**, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 26 de las CGC.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el **Dpto. de Almacenes dependiente de la Dirección Administrativa**
CGC 26.1	El valor de las multas será: *0,5* % por cada *semana* de atraso y fracción de 3 días en la entrega de los bienes, sobre el monto no entregado. El monto de la multa no podrá exceder el 10% del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes: Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Dpto. de Almacenes (Avda. Fernando de la Mora casi Avda. de la Victoria – Asunción *[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]* ***Dpto. de Almacenes.***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: en un plazo no mayor a **dos (2) días.**
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 33.1]* ***(NO APLICA)***

SALOTEX S.R.L.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **Abg. SHEILA R. ABED** - Ministra, nombrada según Decreto N° 01/2013 del 15 de agosto del año 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L**, con RUC N° 80019889-1, domiciliada en Jejui 128, c/ Independencia Nacional, de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, con Cédula de Identidad N° 1.490.720, según Poder Especial otorgado por **SALOTEX S.R.L.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COLCHONES Y TEXTILES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Colchones y Textiles, para las Penitenciarias, Centros Educativos y Hogares de Abrigo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantias

(g) Orden de Compra emitida por la contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SALOTEX S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato **está sujeto a una reprogramación presupuestaria** en el Subgrupo 320, objeto del gasto específico 323, a ser incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 320.000.000 guaraníes (Guaraníes Trescientos veinte millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 283.259

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 21/14, convocado por el Ministerio de Justicia, según resolución N° 793/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 937/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 POR CUANTO la Contratante ha llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2014 "ADQUISICION DE COLCHONES Y TEXTILES"**, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes por un monto total a contratar de **GS. 273.367.795.- (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)**, según el Anexo N° 1 Detalle de Adjudicación que se adjunta y forma parte del presente contrato.

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

SALOTEX S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en la forma, plazos y lugares establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:.

ITEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	56101508-001	Colchones	1435	DPTO. DE ALMACENES – AVDA. DR. FERNANDO DE LA MORA CASI AVDA DE LA VICTORIA – ASUNCION - LUNES A VIERNES DE 08 A 14.00 HORAS	Se entregara la totalidad de los bienes adjudicados a los 5 días hábiles de la recepción de la Orden de Compra
2	52121509-001	Sabanas Adultos	1.000		
3	52121509-001	Sabanas Niños	150		
4	52121505-001	Almohadas	1.000		
5	56101508-001	Colchones para Niños – Una Plaza	100		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección Administrativa, a través de su Dpto. de Almacenes será la encargada de verificar durante la ejecución del contrato si los bienes entregados se ajustan a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a lo ofertado por la Contratista.

Una vez que se haya realizado la provisión, conforme al Plan de Entregas indicado en las bases de la contratación, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes por el responsable de la ADMINISTRACION DEL CONTRATO, y con o sin la participación del representante del proveedor.

SALOTEX S.R.L.

Una vez que se realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajuste a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia y marca emitirá la Recepción, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo no mayor a 02 (dos) días calendario, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 26 de las CGC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, con vigencia hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato. La Póliza debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **AVENIMIENTO**, contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o

SALOTEX S.R.L.

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados. Asunción 19 de diciembre de 2014

Sr. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES
REPRESENTANTE LEGAL

SALOTEX S.R.L.

Abg. SHEILA R. ABED
MINISTRA

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1
DETALLE DE ADJUDICACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2014
"ADQUISICION DE COLCHONES Y TEXTILES-AD REFERENDUM" ID N° 283.259

									SALOTEX S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO
1	56101508-001	Colchones	El colchón deberá estar compuesto de un material denominado poliuretano o poliéster con una densidad mínima de 21 kg/ m3 y una espesor considerable entre los diez a quince centímetros. La espuma de poliuretano deberá estar compuesta por polioli grato y polímeros para ofrecer que sean más higiénicas y permitan una mejor respiración de los tejidos y brindar mayor elasticidad. El proceso de fabricación deberá ser diferente al proceso utilizado para la fabricación de otros tipos de espuma para brindar un resultado de que sea más flexible y mayor superficie de apoyo, disminución de la presión y efecto anti escaras, deberá tener como mínimo una regulación de temperatura y garantía de mantener firmeza durante un periodo mínimo de 5 años. Firmeza: el colchón debe ser firmeza media (5-6 en los estándares de medida fuente: IBV) para que las curvas de la espalda tengan el suficiente apoyo (incluida la zona lumbar) y la columna se mantenga recta. Elasticidad: la base debe ceder sin excesos bajo las partes con más peso del cuerpo (hombros y pelvis), ofreciendo a su vez un soporte firme par las zonas menos pesadas (apoyo en zona lumbar). Acabados: No debe tener defectos, como costuras interrumpidas, hilos sueltos, ni manchas, debe ser de materiales naturales (algodón, lana, bambú) o bien con configuraciones que facilitan la transpiración (tejidos técnicos 3D). El tipo de acolchados no puede tener fibras huecas. Transpiración: los colchones de espuma deberán tener espumaciones de poro abierto (en continua y con células abiertas) Alergia: El colchón no deberá contener productos de látex que provoque alergia. Medidas: 0,80 x 1,90 x 10 Densidad 21 kg/m3	IMPACTO	NACIONAL	1.435	UNIDAD	UNIDAD	119.407	171.349.045
2	52121509-001	Sabanas Adultos	La sabana debe contener como mínimo un juego de 3 piezas ,1 Plaza (fibras naturales de algodón o mezcla con nylon)- Sabanas inferiores deben ser ajustables con gomas. Medida: 90 x 200 x 15 cm. Sabanas superiores Medida: 150 x 235 cm. Fundas para almohadas: 50 x 70 cm. Todo el juego color celeste o azul.	PH2	NACIONAL	1.000	UNIDAD	UNIDAD	68.407	68.407.000
3	52121509-001	Sabanas Niños	1 Plaza. La sabana debe contener como mínimo un juego de 3 piezas (sabana inferior, superior y fundas) Medidas: 1,90 x 0,90 cm. Material , tejido de 100% algodón o mezcla con nylon color celeste o azul	PH2	NACIONAL	150	UNIDAD	UNIDAD	67.807	10.171.050
4	52121505-001	Almohadas	Materiales naturales (algodón, espuma)	IMPACTO	NACIONAL	1.000	UNIDAD	UNIDAD	11.700	11.700.000
5	56101508-001	Colchones para Niños – Una Plaza	Deberá estar compuesto de un material denominado espuma. Densidad mínima: de 21 kg./m3. Espesor: 10 cm. Medida: 80 x 190 cm. De 1 Plaza (firmeza, elasticidad Antialérgico)	IMPACTO	NACIONAL	100	UNIDAD	UNIDAD	117.407	11.740.700
			TOTAL							**273.367.795**

SALOTEX S.R.L.